Bolonia y que no necesita ser presentado a los juristas españoles, puesto que de él tantos aprenden desde su Cátedra.

La elección del tema para iniciar esta serie de cuadernos no pudo ser mejor, ya que la sociedad anónima española es una pieza clave dentro de las estructuras formales del ámbito jurídico privado, uno de los cauces más caudalosos para la trabazón de cuantiosos intereses patrimoniales a la consecución de fines y lucros concretos.

El autor, en su breve y compacta exposición, logra el impacto deseado y su análisis es claro, sugestivo y crítico. Así, comienza analizando las exigencias de la gran empresa y el modelo de sociedad anónima, por lo que se refiere a la financiación, la organización y la institucionalización de esa gran empresa bajo dicha forma anónima.

Al análisis anterior, le sigue una exposición de la sociedad anónima en el ordenamiento jurídico español desde la codificación mercantil hasta la regulación especial por la Ley de 17 de julio de 1951, así como la disciplina bursátil y la legislación complementaria en el ámbito de dicha sociedad anónima. Su crítica se concreta en la «sociedad anónima cerrada» y en la insuficiente regulación legal española ante las nuevas perspectivas financieras y económicas de nuestra sociedad nacional e internacional.

De aquí que su análisis lo dedique en un apartado correspondiente a la reforma del Derecho español de sociedades anónimas, su necesidad y caracteres, y, en especial, al Anteproyecto de Ley de Sociedades Anónimas de 1979, actualmente ya corto, ante el ingreso de España en la Comunidad Económica Europea.

José Bonet Correa

FERNANDEZ NOVOA, Carlos y GOMEZ SEGADE, José Antonio: «La modernización del Derecho español de patentes». Madrid, 1984. Editorial Montecorvo, S. A. Un volumen de 347 págs.

El profesor Fernández Novoa es una de las autoridades máximas en el tema de patentes; su maestría cuenta con una acrisolada serie de publicaciones monográficas de prestigio nacional e internacional. A él se han unido compañeros y discípulos para lograr la renovación y actualización de nuestro viejo ámbito legislativo, que, desde 1929, cuenta hasta hoy con su «Estatuto sobre la Propiedad Industrial».

Al volumen publicado en 1967 sobre la «Reforma del Derecho de patentes español», seguido del que continuaba «Hacia un nuevo sistema de patentes», en 1982, aparece el actual que aporta nuevos puntos de vista en esa constante tarea de los autores por modernizar y reformar la ya obsoleta normativa vigente. Para ello han traído el Proyecto de Ley de Patentes de 1982, realizando su examen y valoración crítica con objeto de sentar las bases en que debe de colocarse el nuevo ordenamiento español de patentes.

La obra está concebida en ocho capítulos y concluye con unas «Bases para la Ley de patentes». Los tres primeros capítulos, a cargo del profesor Gómez

Segade abordan las «Consideraciones generales sobre la Ley de patentes», la «patentabilidad» y el «derecho a la patente».

Los capítulos cuarto y quinto corren a cargo del profesor Fernández Novoa, sobre «La concesión de la patente» y «Los efectos de la patente», para volver a tratar el profesor Gómez Segade «la patente como objeto del tráfico jurídico» y concluir Fernández Novoa en los capítulos séptimo y octavo con la «obligación de explotar y licencias obligatorias» y la «nulidad y caducidad».

José Bonet Correa

LANGNER, Dirck: Eheschliebung und Ehescheidung nach spanischen Recht, Europäische Hochschulschriften», serie II, tomo 413, Editorial Peter Lang, Frankfurt am Main, Bern, New York, Nancy, 1984, 226 páginas.

El Dr. Langner, discípulo del profesor Weyers, que colabora en este ANUARIO con una importante crónica de Derecho civil alemán, lleva a cabo un detallado análisis de la reciente reforma operada en nuestro Código civil por la Ley de 7 de julio de 1981 sobre el matrimonio. El autor muestra en el capítulo I la evolución de la normativa sobre el matrimonio en nuestro Derecho, con una adecuada referencia a la legislación anterior a la Ley de 1870 y sobre este importante texto legal, el Código civil, la legislación de la Segunda República, el desarrollo legislativo desde 1936 a 1967, año en que se produce una liberalización en materia religiosa por la Ley de 28 de junio de 1967, la publicación de la Constitución de 1978, que incide de manera decisiva en el tema del matrimonio, y el Concordato entre el Estado español y la Santa Sede de 1979, llegando de esta forma a la reforma del Código civil sobre el matrimonio por la citada Ley, cuya discusión parlamentaria es expuesta así como una visión sociológica de la familia en España.

En el capítulo II se examina la normativa sobre el matrimonio, distinguiéndose entre la forma civil y la forma religiosa. En relación con el matrimonio civil, el autor se refiere a los esponsales, los requisitos del matrimonio, el consentimiento matrimonial, la forma del matrimonio, la nulidad del matrimonio y la situación del Derecho español sobre el matrimonio civil en el panorama europeo. Por lo que respecta al matrimonio en forma religiosa, se muestran las diversas cuestiones que surgen en torno al mismo, con especial atención al matrimonio canónico.

El capítulo III se destina al tema de la separación matrimonial, mostrándose sus principios esenciales, los supuestos en que procede la separación, los efectos de la sentencia de separación y la reconciliación.

En el capítulo IV se aborda el debatido tema del divorcio, partiéndose, como en el caso anterior, de los principios en que se basa nuestro Derecho. El cese efectivo de la convivencia conyugal es la condición fundamental del divorcio. Se exponen con rigor las diversas causas que justifican legalmente el divorcio y se concluye con la determinación de los efectos del divorcio.

En el capítulo V se evidencian las consecuencias de la nulidad, la separación y el divorcio, con atención preeminente al interesante problema del con-